

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°23 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 14 DE FEBRERO DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 23

Sección Administrativa:
Resolución N° 077... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 077/2017.

VISTO:

La presentación realizada por la Srta. Daniela Melisa Córdoba; DNI N°: 39.889.864, con domicilio en Manzana: A; Casa: 3 del Barrio San Isidro de esta localidad; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través de tramite administrativo iniciado, la Srta. Córdoba se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder viajar a la Elección de la Reina Provincial del Carnaval en Rosario de la Frontera los días 18 y 19 de Febrero de 2.017;

Que, el motivo de su solicitud obedece el haber sido electo Reina del Carnaval en la presente Edición del Corso de Flores, y es su deseo representar al municipio en el citado certamen;

Que, el Ejecutivo Municipal atendiendo la solicitud de la Srta. Córdoba y que efectivamente la misma fue electa reina en los tradicionales Corso de Flores, ha dispuesto acceder a su solicitud otorgando un subsidio de Pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500) destinados a cubrir gastos varios (traslados y otros);

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 48 establece que: *“Esta Carta declara al carnaval, los corsos de flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio....”*;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR a la solicitud formulada por la Srta. Daniela Melisa Córdoba, DNI N°: 39.889.864, conforme presentación de fecha 13 de Febrero de 2.017.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por única vez, a la electa Reina del Corso de Flores Edición 2017: Srta. Daniela Melisa Córdoba; DNI N°: 39.889.864, con domicilio en Manzana: A; Casa: 3 del Barrio San Isidro de esta localidad, destinados a solventar gastos varios, con motivo de su participación los días 18 y 19 de Febrero de 2.017 en la Elección de la Reina Provincial de Carnaval 2017, en la ciudad de Rosario de la Frontera - Provincia de Salta.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a la Srta. Daniela Melisa Córdoba; DNI N°: 39.889.864, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado,

ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega